



WEBINARIO LOCAL
LA INCIDENCIA DE LA LEY DE COSTAS
SOBRE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA
11 de junio de 2024
Formación virtual

Bases de la convocatoria

Primera.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.

I.- Objetivos:

1. Comprender adecuadamente el régimen transitorio de la Ley de costas y de la Ley 2/2013, en cuanto a las posibilidades de reducción de la zona de servidumbre de protección.
2. Analizar el régimen transitorio de la Ley de costas en cuanto a los usos permisibles en suelos clasificados como urbanos a la entrada en vigor de la Ley de costas, a la luz de la jurisprudencia.
3. Estudiar la viabilidad de las distintas opciones impugnatorias de planes urbanísticos y territoriales, relacionadas con los contenidos del informe preceptivo y vinculante del art. 117 de la Ley de costas; así como las posibilidades de impugnación de dicho informe.

II.- Contenido (Avance de Programa):

1. Usos permitidos y prohibidos en dominio público marítimo terrestre y en la zona de servidumbre de protección.
2. La reducción de la zona de servidumbre de protección en la disposición transitoria tercera de la Ley de costas y en la disposición transitoria primera de la Ley 2/2013.
3. Las posibilidades edificatorias en la zona de servidumbre de protección conforme al apartado tercero de la transitoria tercera de la Ley de costas.
4. El informe preceptivo y vinculante del art. 117 de la Ley de costas: Impugnabilidad y consecuencias para el planeamiento territorial y urbanístico.

PROFESORADO/TUTORIZACIÓN:

Dña. María José Alonso Mas. Profesora Titular de Derecho Administrativo. Universidad de Valencia.

III.- Fecha y metodología: La actividad formativa se desarrollará **de 12:00 a 13:00 horas el día 11 de junio de 2024.**

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

La metodología utilizada será íntegramente virtual y este webinar se llevará a cabo a través de una plataforma de seminarios en video. Está prevista la intervención del docente durante aproximadamente una hora la que se podrá seguir en directo por las personas inscritas en la actividad. Posteriormente se establecerá un turno de intervenciones del alumnado, para realizar algunas preguntas y/o comentarios acerca de la temática expuesta.

Segunda.- Destinatarios. Cargos electos, personal directivo, personal funcionario con habilitación de carácter estatal y personal empleado público de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitida las personas solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.



Tercera.- Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día **27 de mayo de 2024**. Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web <http://www.cemci.org> o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org

Cuarta.- Derechos de matrícula: Gratuitos.

Quinta.- Certificado de superación. Finalizada la actividad, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna: certificado de superación (1 hora).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.

SOCIAL MEDIA DEL CEMCI	
	Facebook: https://www.cemci.org/facebook
	Twitter: https://twitter.com/#!/cemcigranada
	LinkedIn: https://www.cemci.org/linkedin
	Instagram: https://www.cemci.org/instagram
¿Nos seguimos? ¿Conectamos?	